



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2026-CM-MPC

Castrovirreyna, 02 de febrero de 2026

VISTO:

Acta de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 26 de febrero de 2026; Informe N° 061-2026/MPC/GM, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme el numeral 85.1 del artículo 85 Decreto Supremo N° 009-2025-EF Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala: La autoridad de la gestión administrativa, mediante resolución, puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro o la adjudicación para la innovación, por los supuestos señalados en el artículo 57 de la Ley, para lo cual la DEC emite el informe de sustento correspondiente. La cancelación impide convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, **salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.**

Que, La liberación de presupuesto comprometido no ejecutado se fundamenta en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, específicamente en sus normas de ejecución y modificaciones presupuestarias. Este proceso implica la reversión de saldos no utilizados a través del SIAF-SP, siguiendo los plazos del cierre del año fiscal. La Ley de Presupuesto del Sector Público (Ley N° 32513 para el año 2026) y las directivas de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) establecen las pautas para la gestión de estos saldos.

Que, con Informe N° 061-2026/MPC/GM, el Gerente Municipal, remite la cancelación del procedimiento de selección de licitación pública abreviado N° 06-2025-MPC/CS-1, del IOARR CUI N° 2636638, realizado con Resolución Gerencial Municipal N° 030-2026-MPC/GM, de fecha 20 de febrero de 2026, en consecuencia se libera el presupuesto comprometido para el proyecto en mención. Asimismo consta en Acta de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 26 de febrero de 2026, que los regidores después de deliberar sobre el tema acordaron liberar el presupuesto comprometido del PIA 2026 para el proyecto: **"Renovación de Puente en el (la) Amaylla de la vía Cascani – Amaylla HV-952, KM 01+640, Distrito de Huamatambo, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica"** con CUI N° 2636638, siendo el monto de s/ 2,992,267.42 soles.





Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liberación del presupuesto comprometido del PIA 2026 para el proyecto: “Renovación de Puente en el (la) Amaylla de la vía Cascani – Amaylla HV-952, KM 01+640, Distrito de Huamatambo, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2636638, siendo el monto de s/ 2,992,267.42 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 119-2025-CM-MPC, de fecha 06 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar al Gerente de Infraestructura, Desarrollo urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las demás áreas para su cumplimiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, realizar la publicación del presente acuerdo de concejo, en la página Web Institucional (www.municastrovirreyna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE